

ALIMENTOS PARA MENORES
RADICADO No. 2007-00014-00

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Manizales, cuatro (04) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Mediante escrito allegado el día 26 de enero del presente año, el señor **ANDREY CRISTOFER OSPINA**, coadyuvado por la joven **STEFANÍA OSPINA GARCÍA**, beneficiaria (hoy mayor de edad) de la cuota alimentaria fijada dentro de este proceso de ALIMENTOS iniciado en su contra por la señora **YANETH GARCÍA GÓMEZ**, solicita el levantamiento de la medida cautelar de prohibición para salir del país decretada en auto del 1 de marzo de 2007.

Toda vez que la joven **STEFANÍA OSPINA GARCÍA**, quien es la titular de la acción en contra del demandado, coadyuvó la solicitud de levantamiento de la medida restrictiva que tiene el señor **ANDREY CRISTOFER OSPINA** para salir del País, y teniendo en cuenta además que, con los descuentos mensuales que le efectúa el pagador de la Fuerza Aérea Colombiana de la pensión que éste percibe, están garantizados los alimentos en favor de la demandante, es procedente acceder a la solicitud impetrada.

En consecuencia, se ordena el levantamiento de la medida restrictiva que tiene el demandado **ANDREY CRISTOFER OSPINA** para salir del País, medida comunicada mediante oficio No. 0489 del 12 de marzo de 2007 al Departamento Administrativo de Seguridad D.A.S., Sección Extranjería. Líbrense los oficios respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,



MARTHA LUCIA BAUTISTA PARRADO